1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1734
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER7505
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42247

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE USAQUEN
2.2 LOCALIDAD:	1 – USAQUEN
2.3 UPZ:	16 – SANTA BARBARA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA BARBARA OCCIDENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 17 A # 116 – 88 (Muro de Lindero)
2.6 CHIP:	AAA0106LJPA
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 3 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	300

3. LOCALIZACIÓN

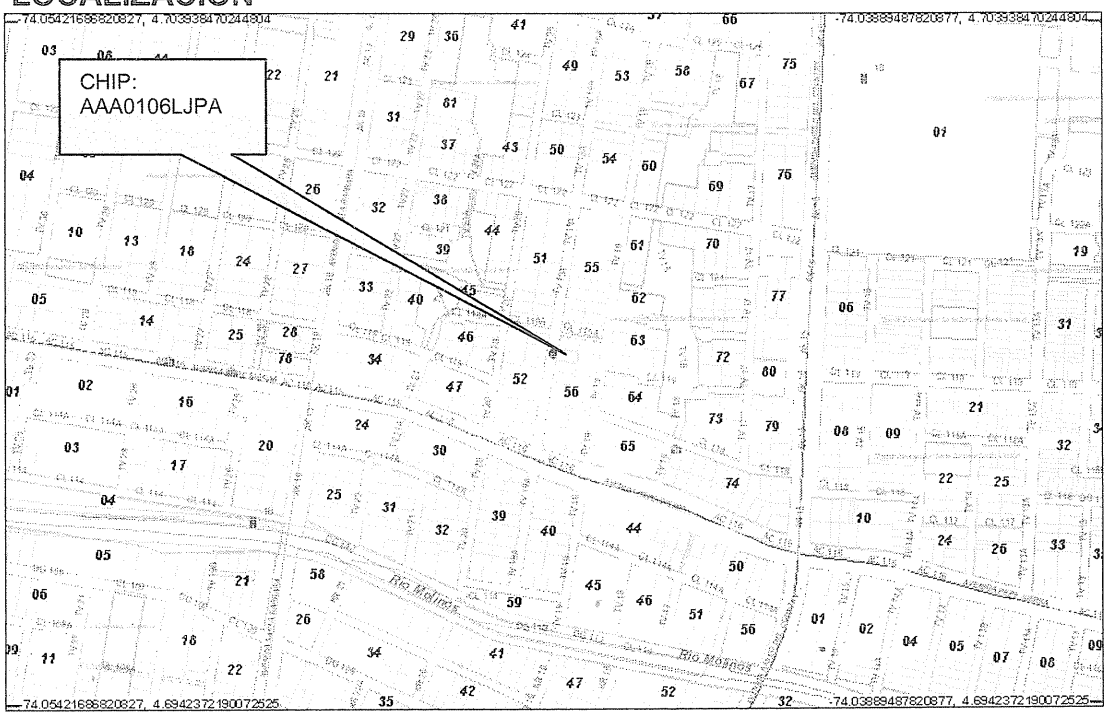

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en el predio asociado al muro.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Usaquén, en desarrollo del proceso de querella No. 5405.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El predio al que pertenece el muro de lindero se encuentra habitado, el señor Enrique Puerto residente en el inmueble permitió el ingreso al interior y por tanto la inspección técnica se realizó satisfactoriamente, adicionalmente el señor Puerto informó que ya se establecieron acuerdos con la parte querellada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de lindero del costado sur del predio ubicado en la Carrera 17 A # 116 – 88. El muro está construido en mampostería de bloque de arcilla cocida, sin elementos de confinamiento, en el tramo inicial, desde la puerta del predio, en aproximadamente 4 metros el acabado es de pañete y pintura, en el resto de su longitud no tiene acabados, la mampostería está a la vista. La longitud del muro es de 33 metros y su altura de 2.0 metros aproximadamente. Las características generales del muro se pueden observar en las fotografías 1 a 7 del registro fotográfico. Se han colocado provisionalmente, elementos de madera y plástico para formar un cobertizo que se apoya en el muro.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En desarrollo de la visita se pudo verificar que las condiciones estructurales del muro son buenas, no se observan afectaciones como agrietamientos, fisuras, deformaciones o pérdida de verticalidad, no se detectan indicios de mal comportamiento estructural o de problemas de estabilidad, no existen desprendimientos de piezas de mampostería. Se advierte deterioro de los acabados de pintura y pañete del tramo inicial, se detectan fisuras en el pañete y desprendimiento de la pintura, sin embargo estas afectaciones no afectan la estabilidad general del muro. Las condiciones en que se encontró el muro al momento de la visita de inspección técnica se pueden observar en el registro fotográfico.

Se considera que el daño estructural del muro es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad, no se detectan posibilidades de colapso del muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

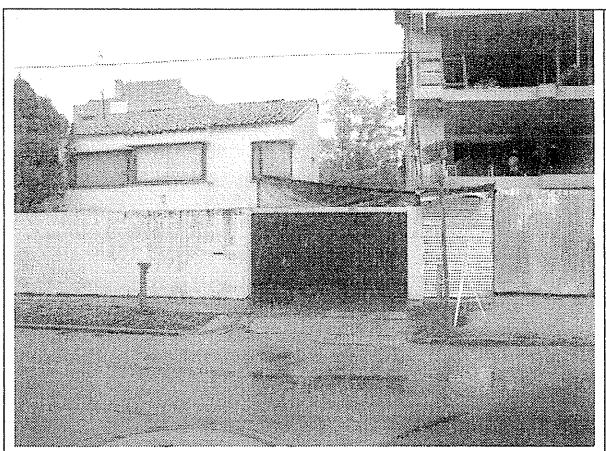

Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.



Foto 2. Muro del costado sur del predio y cobertizo.

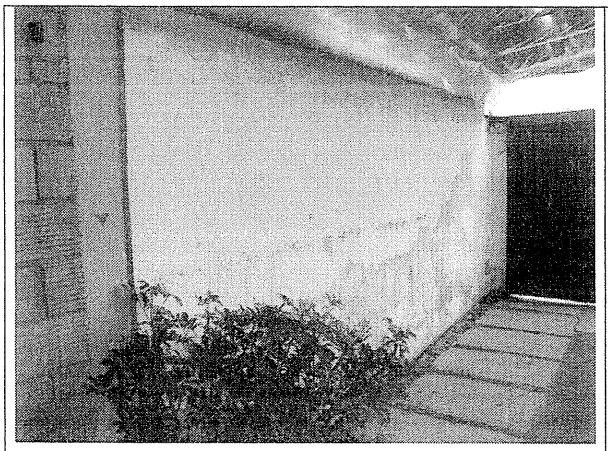

Foto 3. Tramo inicial pañetado y pintado.

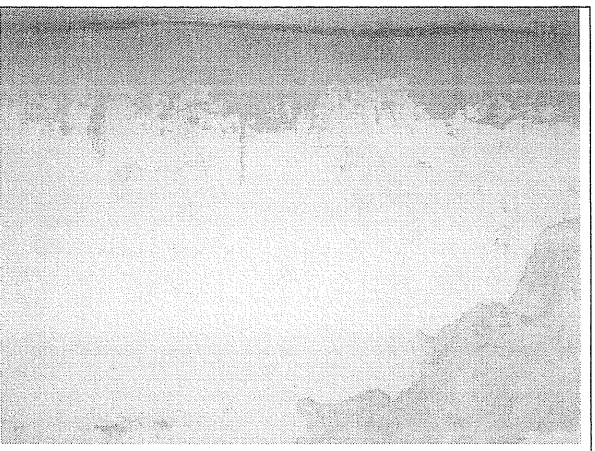

Foto 4. Fisuras en el pañete de acabado.

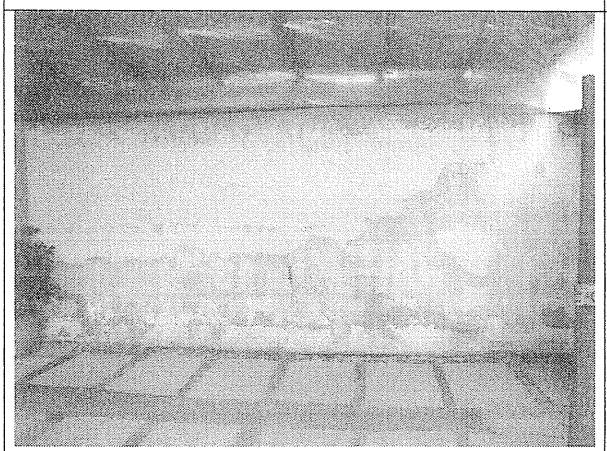

Foto 5. Desprendimiento de la capa de pintura.

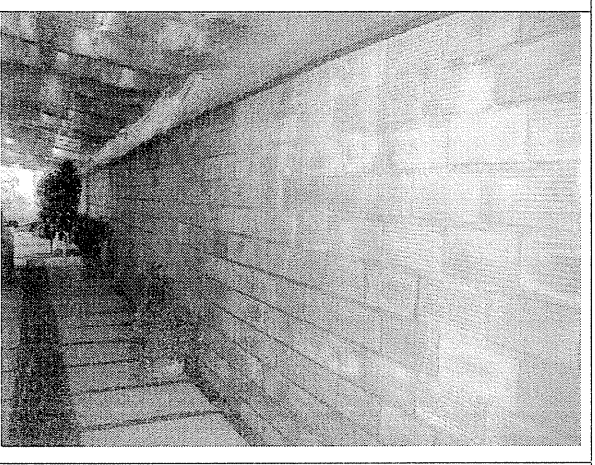

Foto 6. Tramo sin acabados, mampostería a la vista.

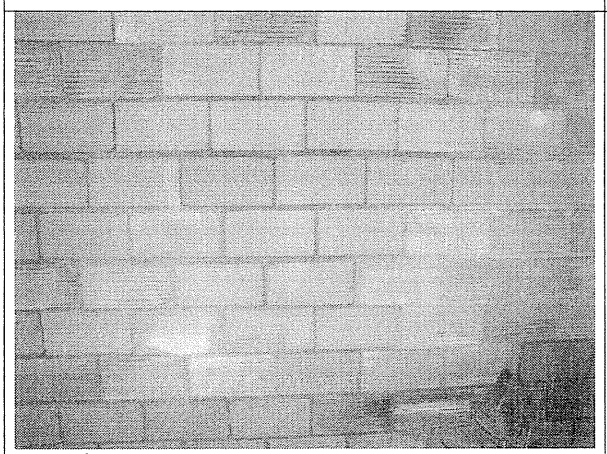

Foto 7. Muro sin afectaciones, en buenas condiciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que el muro de lindero del costado sur del predio ubicado en la Carrera 17 A # 116 – 88 **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural del muro es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad, no se detectan posibilidades de colapso del muro a corto plazo. Por lo anterior no se hacen recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble asociado a este muro, solamente realizar labores de mantenimiento para contrarrestas el deterioro de acabados.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GLADYS PUERTO CASTRO
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co